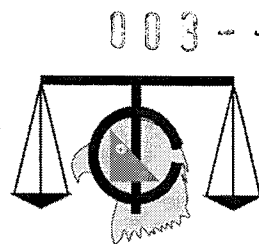




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA,

08 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 2/2020, caratulado: “S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según factura N° 00081963460000220191209, obrante a foja 3, correspondiente al período diciembre de 2019.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 5.036,46 (cinco mil treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos).

Que ha tomado intervención el Área Informática, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 3 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 1/2020, obrante a foja 2.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

003 - .

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período de diciembre de 2019, por la suma total de \$ 5.036,46 (cinco mil treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura N° 00081963460000220191209 por la suma total de \$ 5.036,46 (cinco mil treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945397-5 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

003 - -/2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia